



Excmo. Ayuntamiento  
de CÁRTAMA

## **CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS MENORES EN SUELO URBANO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÁRTAMA.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 133.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a la elaboración del proyecto de redacción de la Ordenanza Reguladora de las Declaraciones Responsables de obras menores en suelo urbano, se elabora el presente documento para Consulta Pública a través del portal web, para poder recabarse la opinión de los particulares y organizaciones más representativas potencialmente afectadas.

### **A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NORMA:**

Con la tramitación del presente documento normativo, el Ayuntamiento de Cártama, pretende hacer valer su competencia normativa y reguladora prevista en el artículo 13.3 y 18 del Decreto 60/2010 por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

Con la aprobación de la Ordenanza se consigue agilizar la ejecución material de reformas o modificaciones concretas que no afecten a estructura, disposición interior ni aspecto exterior de las edificaciones situadas en suelo clasificado como urbano, sin necesidad de tener que tramitar la licencia correspondiente, simplemente presentando una declaración responsable junto con la documentación que preceptivamente se exige.

Con ello se consigue minorar la carga de trabajo el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Cártama, y por otro lado se agiliza para el administrado un trámite sencillo, por la escasa entidad de las actuaciones de reforma que constituyen su objeto, pudiendo acometerlo sin la obligación de esperar la resolución administrativa municipal.

### **B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN:**

Con la presente ordenanza se ejerce la competencia reglamentaria prevista en el artículo 13.3 y 18 del RDU, que disponen respectivamente que los Ayuntamientos, *en el ejercicio de sus competencias y mediante Ordenanza Municipal, podrán determinar cualquier otra documentación que deba acompañar a las solicitudes de licencia, así como aprobar modelos normalizados de solicitud de licencia urbanística para facilitar a los interesados la aportación de los datos y la documentación requerida. Se procurará igualmente su puesta a disposición a través de las tecnologías de la sociedad de la información así como Los Ayuntamientos, mediante Ordenanza Municipal, determinarán las actuaciones que, por su naturaleza o menor entidad técnica, no requieran la presentación de proyectos técnicos, y los documentos exigidos en cada caso según el tipo de actuación de que se trate.*



Cód. Validación: AFDZGRHM6JH99N34LNR4GTL9 | Verificación: <http://cartama.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

### **C) LOS OBJETIVOS DE LA NORMA:**

La Ordenanza pretende regular de manera detallada las obras menores de escasa entidad que pueden llevarse a cabo sin necesidad de tramitar la oportuna licencia, simplemente con la presentación de la denominada “Declaración Responsable”, junto con la documentación exigida. Así mismo y por razones de seguridad jurídica se detallan las actuaciones que están amparadas en la posible Declaración Responsable, y las que por el contrario necesitarán tramitar la oportuna licencia correspondiente.

### **D) LAS POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS:**

Debido a que el Reglamento de Disciplina Urbanística requiere expresamente que para poder alcanzar el objetivo propuesto se tramite la oportuna Ordenanza Municipal, no existe otra vía alternativa para lograr el fin propuesto, por todo lo cual se propone la siguiente:

**CONCLUSIÓN**.- Se hace público el presente documento en momento previo a la redacción de la Ordenanza Reguladora de las Declaraciones Responsables de obras menores en suelo urbano del término municipal de Cártama, para poder efectuar una CONSULTA PÚBLICA en el portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma por plazo de veinte días hábiles.

En Cártama, a fecha de la firma electrónica.  
**EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO**

*(Decreto núm. 2779/2019 de 21/6/19)*

Fdo.: Miguel García Ruíz.

